

PRÓRROGA CONTRATO

Prórroga contrato: 80/2024

Expediente: A/SUM-019751/2024

“Suministro de Guantes de Nitrilo Sin Polvo Estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”

Lote/s: único

REUNIDOS

De una parte: D. Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina, como Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en el uso de las facultades que como órgano de contratación le atribuye la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021) sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria.

De otra parte D./Dña. Juan Pares Lucini con DNI número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa BARNIA IMPORT MEDICA, S.A. con NIF A58001686 y domicilio social en Avenida Barcelona 225. 08750 Molins De Rei, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de apoderamiento ante el notario de D./Dña. Daniel Tello Blanco el día 11/07/2013, bajo el número 821 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir la siguiente CLÁUSULA ADICIONAL para su incorporación al expediente de contratación administrativa de referencia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Se prorroga el contrato 80/2024, expediente A/SUM-019751/2024 “Suministro de Guantes de Nitrilo Sin Polvo Estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud” con el mismo objeto e idénticos fines por un periodo de 12 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización de este documento 04/07/2026 hasta 03/07/2027 ambos inclusive.

Según lo previsto en el artículo 23 del Decreto 49/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para responder de las obligaciones derivadas del contrato prorrogado se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente sin que sea necesario reajustar su cuantía.

El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva, según necesidades de la Administración, y a los precios unitarios ofertados por la empresa, según se detalla:

Lote	Descripción del lote	Importe prórroga sin IVA	% IVA	Importe prórroga
Único	Suministro de Guantes de Nitrilo Sin Polvo Estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud	19.989,12	21	24.186,84

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en él, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos el contrato se regirá por las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo consignado y como manifestación expresa de aceptación, se firma esta CLÁUSULA ADICIONAL, en Madrid

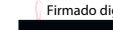
POR LA ADMINISTRACIÓN:

La Viceconsejera de Sanidad

P.D. El Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales
(Resolución 342/2021, 13 septiembre, BOCM Nº 222, de 17 de septiembre de 2021)

POR EL ADJUDICATARIO

Fecha y firma:

 JUAN  Firmado digitalmente por JUAN PARES (R: A58001686)
PARES (R: A58001686) Fecha: 2026.07.13 10:29:39 +02'00'

Juan Pares Lucini

Firmado digitalmente por: CHACON SANCHEZ MOLINA FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.07.15 08:03
Verificación y validez por CSV: 
La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
Referencia: 